



ACTA DE DECLARACION EXTRA PROCESO No 12

ACTA DE DECLARACIÓN EXTRA PROCESO RENDIDA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO POR JOHAN MANUEL RIASCOS HERNANDEZ Y MILEIDY DASNARY TORRES MILANO- DECRETO 1557 DE 1.989 Y ARTICULO 191 Y CONCORDANTES DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO- ARTÍCULOS 266, 269 Y 442 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL

En la ciudad de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, República de Colombia, a los TRES (3) días del mes de ENERO de 2023, ante mí, LUIS ALBERTO CASTILLO ALVAREZ, NOTARIO QUINTO DE CUCUTA, comparecieron: JOHAN MANUEL RIASCOS HERNANDEZ, varón, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1032504563 expedida en Bogotá D.C. Ocupación: Empleado, de Nacionalidad COLOMBIANO y MILEIDY DASNARY TORRES MILANO, mujer, mayor de edad, identificada con permiso por protección temporal número 5411649 expedida en Bogotá, Ocupación: Asesora independiente, de Nacionalidad venezolana. Teléfono: 3004189887, residentes en calle 12 # 20A-28 Barrio Cundinamarca de esta Ciudad, de. de Estado Civil: solteros, con unión marital de hecho vigente y bajo la gravedad de juramento declararon: PRIMERO: Que nos llamamos Como quedo escrito y los generales de ley son los expresados anteriormente. SEGUNDO: Que no tenemos ninguna clase de impedimento para rendir esta declaración juramentada, la cual prestamos bajo nuestra única y entera responsabilidad y que las declaraciones aquí rendidas, versan sobre hechos de los cuales damos plena Fe y testimonio. TERCERO: Declaramos bajo la gravedad de Juramento que convivimos en unión marital de hecho vigente, desde hace doce (12) años y medio, tiempo durante el cual hemos compartido mesa, lecho y techo de manera permanente e ininterrumpida siendo un hecho notorio y público, de cuya unión hemos procreado un hijo de nombre EMANUEL JHOSUÁ RIASCOS TORRES, identificado con la tarjeta de identidad número 1.015.485.386 de Cucuta. CUARTO: Esta declaración se hace con destino a la parte interesada. -- - - - -

Los declarantes manifiestan que leyeron y revisaron su declaración encontrándola correcta y exacta con su dicho y que no observan error en ella y por consiguiente cualquier dato o información que le falte o le sobre es atribuible a su responsabilidad y no a la Notaria, por lo que no efectuara reclamo alguno después de firmada.

JOHAN MANUEL RIASCOS HERNANDEZ C.C No. 1032504563 DE BOGOTÁ D.C

DECLARANTES

MILEIDY DASNARY TORRES MILANO PPT No 5411649 DE BOGOTA D.C

El suscrito Notario manifiesta que ha recepcionado la presente declaración extrauproceso y sin fines judiciales; que el déclarante es capaz e idóneo para deponer y se devuelve la presente diligencia en original para los fines que interesan al peticionario. CONSTANCIA DEL NOTARIO: La presente declaración se recibió de ruego e insistencia de los interesados no obstante habérseles leído y explicado el contenido del Art. 1º del decreto 1557 de 1989. Apartículo 1898 del código general del proceso (ley 1564 de 2012) artículos 266 y 269 del código penal y artículo 469 del código procedimiento penal Se efectua la presente declaración de conformidad con la Resolución No. 00755 del 26 de Engra de 2022. DERECHOS NOTARIALES \$14,600 IVA \$2,774

NOTARIO QUINTO DEL CIRCULO DE CUCUTA

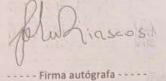
Calle 10 No. 0-4x 20-49 Centro Teléfono: 5833755 E-mail: Notarias deculcuta mormail.com



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO



En la ciudad de Cúcuta, Departamento de Norte de Santander, República de Colombia, el tres (3) de enero de dos mil veintitres (2023), en la Notaria Quinta (5) del Circulo de Cúcuta, compareció: JOHAN MANUEL RIASCOS HERNANDEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1032504563.







Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

MILEIDY DASNARY TORRES MILANO, identificado con Permiso por Protección Temporal 5411649.

Torred Helingdift.



e3mrk78p5vzk 03/01/2023 - 15:56:27



---- Firma autógrafa -----

El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea debido a: Extranjero (Permiso por Protección

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado

Esta acta, forma parte de la declaración extra-proceso DECLARACION DE CONVIVENCIA

LUIS ALBERTO CASTILLO ALVAREZ

Notario Quinto (5) del Círculo de Cúcuta, Departamento de Norte de Santander

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co Número Único de Transacción: e3mrk78p5vzk

Acta 3